

COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
REGIONAL DE ANTOFAGASTA

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
03-02-2023	00011
ANTOFAGASTA	

**REF.: DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS A LA "PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL ANTOFAGASTA 2023, LÍNEA DE APOYO "ACTIVA RIEGO", EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "ACTIVA INVERSIÓN", BAJO LA MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.**

**V I S T O:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción ("Corfo"); el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°49, de 2015, de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, en adelante e indistintamente "el Comité", modificado por la Resolución (A) N°142, de 2015; la Resolución (A) N°50, de 2017, por la Resolución (A) N°174, de 2018; por la Resolución (A) N°63, de 2019; y por la Resolución (A) N°61, de 2022, todas de Corfo; la Resolución (E) N°259, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento "Activa Inversión", y sus líneas de apoyo, modificada por Resolución (E) N°784, de 2020 y la Resolución (E) N°100, de 2021, todas de Corfo; la Resolución (E) RA N°121496/9/2022, de 21 de julio de 2022, del Comité, que aprobó mi contrato de trabajo para desempeñar la función de Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**C O N S I D E R A N D O:**

1. La **Resolución (E) N°259**, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento "Activa Inversión", y sus líneas de apoyo, modificada por



**Resolución (E) N°784**, de 2020 y la **Resolución (E) N°100**, de 2021, todas de Corfo.

2. Que, las Bases citadas en el Considerando anterior, en su numeral 11, establecen que, las modalidades de postulación al instrumento podrán ser Concurso o Postulación Permanente y que, la resolución que la dispone, será dictada por el Gerente de Redes y Competitividad, hoy Gerente de Redes y Territorios, si la apertura comprende más de una región. Si su alcance es regional, la dictará el Director Regional de Corfo o el Director Ejecutivo del CDPR.
3. Que, la Dirección Ejecutiva de este Comité ha determinado aplicar, para el año 2023 y para la Línea de Apoyo "**Activa Riego**", del instrumento Activa Inversión, la modalidad de **postulación permanente**.
4. Que, en cuanto a la focalización territorial, se apoyarán proyectos que se ejecuten en la Región de Antofagasta.
5. Que, los recursos totales disponibles para esta convocatoria son **\$30.000.000.- (treinta millones de pesos millones de pesos)**, que comprende cofinanciamiento y gastos de administración.
6. Que, la transferencia para el desarrollo de cada proyecto adjudicado no podrá superar las 5.000 UTM.
7. Que, los recursos disponibles para la presente convocatoria serán con cargo al presupuesto del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta para el año 2023.

## **R E S U E L V O :**

**1° DISPÓNGASE** la apertura para la postulación de proyectos a la "**PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL ANTOFAGASTA 2023, LÍNEA DE APOYO "ACTIVA RIEGO", EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "ACTIVA INVERSIÓN"**", bajo la modalidad de **postulación permanente**, cuyas características principales son las siguientes:

- a) La convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se ejecuten en la Región de Antofagasta.
- b) Los recursos disponibles para esta convocatoria son hasta la suma \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), de los cuales hasta la suma \$27.000.000.- (veintisiete millones pesos) son para el cofinanciamiento de proyectos postulados a la Línea de apoyo "Activa Riego", en el marco del instrumento "Activa Inversión", y hasta \$3.000.000.- (tres millones de pesos) son para gastos de administración.
- c) El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos será realizada por el Comité, de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral "12.- Verificación de admisibilidad de los Proyectos" de las Bases del instrumento, los específicos de la Línea de Apoyo "Activa Riego", agregándose el siguiente requisito de admisibilidad asociado a la focalización:

<b>Requisito adicional de admisibilidad del Proyecto</b>
--

Que el Proyecto se ejecute en la Región de Antofagasta.
---

- d) Los proyectos admisibles, evaluados y que hayan sido calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación, serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico,



según el orden de su fecha de postulación y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los recursos disponibles para esta convocatoria.

- e) Los proyectos podrán ser postulados hasta el 30 de noviembre de 2023 o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero. Por lo anterior, no podrá adjudicar proyectos postulados con posterioridad a dicha fecha o después de cumplida la condición antes señalada.

**2°** A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del instrumento denominado "Activa Inversión", aprobadas por Resolución (E) N°259, de 2020, modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020, y por la Resolución (E) N°100, de 2021, todas de Corfo.

**3°** **PUBLÍQUESE** un aviso que contenga la información establecida en el numeral 11 de las Bases del instrumento, en un diario, digital o impreso, de circulación regional, y en el sitio web [www.fomentoantofagasta.cl](http://www.fomentoantofagasta.cl).

### **Anótese, comuníquese y archívese**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por  
Melissa Gajardo Castillo, Directora Ejecutiva**

